



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **fusionar** presentada por el **C. Miguel Ángel Olivas Becerra**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos lotes identificados como las **fracciones I y II** ambos del **Lote No. 7** de la **manzana 39** ubicado en la calle **100 No. 1401** de la colonia **Pavis Borunda** de esta ciudad, subdividido en dos fracciones con superficie de **100 m²** cada uno y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos lotes identificados como las fracciones **I y II** ambos del **Lote No. 7** de la **manzana 39** ubicado en la calle **100 No. 1401** de la colonia **Pavis Borunda** de esta ciudad, subdividido en dos fracciones con superficie de **100 m²** cada uno y que a continuación se describe:

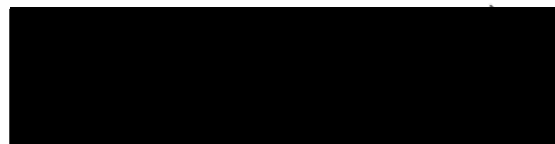
* Fracción I	con una superficie de	100.00 m²; y
* Fracción II	con una superficie de	100.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **200.00 m².**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Sexta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **fusionar** se encuentran ubicado en un sector con uso de suelo **H35- Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima de terreno por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente

Dictamen

Primero. – Esta Dirección autoriza la fusión del predio identificado como el **Lote No. 7** de la **Manzana 39** ubicado en la calle **100 No. 1401** de la colonia **Pavis Borunda** de esta ciudad, subdividido en dos fracciones con superficie de **100 m²** cada una y que a continuación se describe:



1.- Fusión: De dos lotes identificados como las fracciones **I y II** ambos del **Lote No. 7** de la **manzana 39** ubicado en la calle **100 No. 1401** de la colonia **Pavis Borunda** de esta ciudad, subdividido en dos fracciones con superficie de **100 m²** cada uno y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	100.00 m²; y
* Fracción II	con una superficie de	100.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **200.00 m²**.

La solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **fusionar** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35 -Habitacional unifamiliar**, con superficie mínima de terreno por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 01319/2020** con fecha de 05 de febrero de 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 227 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Sexta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero.- El presente dictamen se condiciona a que previamente o en el acto de la protocolización notarial correspondiente, el C. Miguel Ángel Olivas Becerra deberá formalizar notarialmente el dictamen **DJ 7745** autorizado por esta Dirección en fecha 28 de febrero de 2020, para la cual se otorga un plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de autorización del presente dictamen, por lo que en caso de omitir su observancia, podrá ser sujeto al procedimiento administrativo contemplado por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tendiente a la revocación de la presente autorización

Cuarto.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación con el presente dictamen.



Chihuahua

Gobierno Municipal

Quinto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Sexto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN
AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. ANA LUISA REGALADO SIMENTAL

JEFA DE OFICINA EN AUSENCIA DE LA JEFA DE
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

"2024, Bicentenario de la fundación del estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

